Jueves, 30 de Agosto de 2012



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.785/12

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

## ANUNCIO

ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2012 PARA EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OTORGA-MIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado el día 31 de julio de 2012, remitido por telefax en los términos siguientes:

- 1.- El levantamiento de la suspensión cautelar tiene que producirse una vez cumplida la fecha de 2 años desde la última de las publicaciones en el boletín oficial que corresponda.
- 2.- El levantamiento de la suspensión cautelar tiene que ser con carácter expreso por acuerdo plenario y en la medida que supone un acto de trámite que varia las condiciones y derechos subjetivos de las personas afectadas por la misma debería darse la posibilidad de interponer los recursos administrativos y contencioso administrativo pertinente al citado acuerdo.
- 3.- El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro debe tener en cuenta que en la actualidad se está tramitando y no se ha resuelto con carácter definitivo la aprobación del PTO 32/10 NUM de Arenas de San Pedro por lo que en el plazo máximo de 3 meses desde la recepción del citado acuerdo de informe de viabilidad deberá pronunciarse con carácter expreso y plenario si continua con la tramitación de las citadas NUM o en su caso desiste de la tramitación de las mismas en cuyo caso deberá notificárselo a todos los alegantes en periodo de información pública.

Y para dar cumplimiento a los principios de seguridad jurídica y de transparencia dejando claro a los ciudadanos cual es el régimen urbanístico aplicable en el municipio de Arenas de San Pedro, de acuerdo, entre otros, con los artículos 9.3 de la Constitución, artículo 3 apartados 2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 4 d) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Pleno somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Alcaldesa			Mª José	Sánchez Martín	si			
Caridad	Galán García	si	J.Javier	Gómez Coronado	si	Beatriz	Francés Catalá	si
Concejales						Felipe	Lozano Bettero	si
Rafael	García Moreno	si				María	Sánchez Fernández	si
Benito	Martín de Blas	si	José Javier	Rubio Sancho	si	Mª. Teresa	López Alija	Abstención

Con 6 votos favorables del Partido Popular, 3 votos favorables del PSOE y una abstención de Izquierda Unidad, se adopta el siguiente:

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es



## Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 30 de Agosto de 2012



**ACUERDO** 

PRIMERO.- En virtud del artículo 156.5 a) del RUCYL, levantar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas producida por el acuerdo del Pleno del 5 de julio de 2010 cuya última publicación fue en el BOCYL de 3 de agosto de 2010, cuya vigencia termina el 4 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, declarar que serán aplicables de forma única y exclusiva a efectos urbanísticos, las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el momento de adoptarse el acuerdo citado en el precepto anterior con las únicas modificaciones introducidas de forma imperativa por las Normas posteriores en vigencia.

TERCERO.- En todo lo que no se haya reflejado expresamente en este acuerdo se entenderá de aplicación la legislación vigente.

CUARTO.-Publicar, para su general conocimiento, el presente acuerdo en el tablón del Ayuntamiento, en el BOCYL y en el BOP.

Arenas de San Pedro a 13 de gosto de 2012 La alcaldesa, *Caridad Galán Garcia* 

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es